



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de enero del 2017.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 174-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de junio del 2015; Resolución de Alcaldía N° 194-2016-MDSJB/AYAC., de fecha 26 de mayo del 2016, Informe N° 013-2017-MDSJB-PRESIDENTE/COMITÉ/, de fecha 24 de enero del 2017, sobre Liquidación Físico Financiera Final de Contrato de Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO”**, código SNIP N° 228745, ejecutada por la modalidad de Contrata, a través del Consorcio San Luis de Tinajeras; ejecutado en los Ejercicios Presupuestales 2015 y 2016; Carta N° 001-2017-MDSJB/MGJ-CMVCS, de fecha 23 de enero del 2017, suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Evaluador; Informe N° 014-2017-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de fecha 24 de enero del 2017, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe de Gerencia N° 017-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

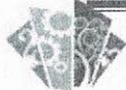
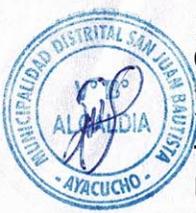
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 03 de junio del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua y Desagüe de La Asociación de Vivienda San Luis De Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de la Vega, 11 de Abril, del distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con Cód. SNIP (228745), y el presupuesto total de Un Millón Doscientos Setenta y Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 28 28/100 Nuevos Soles (S/. 1`263,129.28), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 047- 2015-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de febrero del 2015, se reconformó el Comité de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista mediante proceso de selección AMC N° 017-2015-MDSJB/CE, derivado del ADP N° 02-2015, convoca la ejecución de la obra: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de La Asociación De Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de La Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”**, con código SNIP N° 228745, a suma alzada, por un monto Un Millón Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Treinta y Nueve con 78/100 con 78/100 Soles (S/. 1`223, 539.78), Incluido IGV, siendo el ganador el Consorcio San Luis de Tinajeras, integrada por la empresa Grupo Proyect Visión S.R.L. (29%), Estudio Crecimiento y Ejecución S.R.L. (36%), Promotora de la Construcción S.R.L. (8%), Wilder Guido Mendoza García (17%) y Cesar Huamán Quispe (10%);

Que, en cumplimiento del Contrato N° 442-2015-MDSJB/AYAC, de ejecución de obra, se dio inicio a la obra: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de La Asociación De Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de La Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”**, el 28 de diciembre del 2015 con un plazo de ejecución inicial total de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2016-MDSJB/AYAC de fecha 26 de mayo del 2016, se aprueba la partida Adicional N° 01 por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 66/100 Soles (S/44, 292.66) y Deductivo N° 01, por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 70/100 Soles (S/44, 292.70) de la Obra: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de La Asociación De Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de La Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”**, con código SNIP N° 228745, para solucionar las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



deficiencias encontradas en el Expediente Técnico, que no generará ninguna habilitación presupuestal por parte de la Entidad ejecutora; y la Ampliación de Plazo N° 01 por el espacio de diez (10) días calendario, con eficacia anticipada a partir del 26 de abril al 05 de mayo del 2016, por la causal expuesta en la parte considerativa del mencionado acto resolutivo, con la correspondiente renuncia de gastos generales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2016, se reconfirma la Comisión de Recepción de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua y Desagüe de La Asociación De Vivienda San Luis de Tinajeras, Bellavista II, Tahuantinsuyo, Inca Garcilazo de La Vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con código SNIP N° 228745, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata de la siguiente manera: Presidente, Gerente de Infraestructura Pública; Miembro I, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Miembro II, Contador de la MDSJB; Asesor I, Ing. José Luis Olarte Dávalos - Supervisor de Obra; Asesor II, Ing. Mao García Jerí - Coordinador; y Veedor, Regidor - Prof. Julián Marciano Díaz Quispe, en concordancia con el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.;

Que, la Comisión de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 013-2017-MDSJB-PRESIDENTE/COMITÉ/, de fecha 24 de enero del 2017, la comisión de Supervisión y Liquidación de Obras, sobre Liquidación Físico Financiera Final de Contrato de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, código SNIP N° 228745, ejecutada por la modalidad de Contrata, a través del Consorcio San Luis de Tinajeras; ejecutado en los Ejercicios Presupuestales 2015 y 2016, presenta el Informe de Evaluación de Liquidación de Ejecución de Obra por Contrata; luego de haber realizado la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2017-MDSJB/MGJ-CMVCS, de fecha 23 de enero del 2017, el Ing. Mao García Jerí - Evaluador, manifiesta presenta el Expediente de Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, manifiesta que se ha alcanzado una ejecución física de lo programado a Un Millón Ciento Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 41/100 Soles (**S/. 1'180,634.41**) (incluido I.G.V.) equivalente al 96.49 %, y se alcanzó una ejecución física del Adicional N° 01 de Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cinco con 39/100 Soles (**S/. 42,905.39**) (incluido I.G.V.) equivalente al 100 % del monto contratado y aprobado con Resolución de Alcaldía N° 194-2016-MDSJB/AYAC., de fecha 26 de mayo del 2016, y es pertinente mencionar que se tiene un valor a pagar de Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 22/100 Soles (**S/. 39,800.22**) (Inc. IGV), a favor del Consorcio, por concepto de reajuste de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que concluye con manifestar que la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, ha cumplido con alcanzar sus objetivos y metas, y se remite la Liquidación Física Financiera Final del Contrato de Obra, para su revisión y evaluación por parte de la comisión correspondiente; siendo ello así mediante Informe N° 014-2017-MDSJB-A/SGSLO/ALY, de fecha 24 de enero del 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente de Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra, para su aprobación bajo acto resolutivo; recomienda su aprobación; el mismo que la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 017-2017-MDSJB-GM/GSD., solicita la aprobación con acto resolutivo, para efectos de determinar el costo total;

Que, acabe indicar el saldo a favor Consorcio San Luis de Tinajeras, por un monto equivalente a Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 22/100 Soles (**S/. 39,800.22**), por reajuste de precios, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA



CONCEPTO	MONTOS PRESUPUESTADO EJECUTADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	S/.	S/.	S/.
A DE LAS VALORIZACIONES			
Valorizaciones presupuesto principal	1,036,898.11	1,000,537.64	36,360.47
Interes por atraso en los pagos	0.00	0.00	0.00
TOTAL VALORIZACIONES	1,036,898.11	1,000,537.64	36,360.47
B REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegro presupuesto principal	33,729.01	0.00	33,729.01
TOTAL REAJUSTES	33,729.01	0.00	33,729.01
C ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Amortizacion adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
Amortizacion adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
D DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
E TOTAL PARCIAL (A+B-D)	1,070,627.12	1,000,537.64	70,089.48
F ADICIONALES			
Valorizaciones	36,360.48	36,360.48	0.00
Interes por atraso en los pagos	0.00	0.00	0.00
Reintegro	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADICIONAL	36,360.48	36,360.48	0.00
G DEDUCTIVOS			
Valorizaciones	36,360.48	0.00	36,360.48
Reintegro	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCTIVO	36,360.48	0.00	36,360.48
H MULTA POR ATRASO DE OBRA			
Multa	0.00	0.00	0.00
TOTAL MULTA	0.00	0.00	0.00
I MAYORES GASTOS GENERALES			
Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
J TOTAL GENERAL (E+F-G-H+I)	1,070,627.12	1,036,898.12	33,729.00
K I.G.V. 18.0 %	192,712.88	186,641.66	6,071.22
L COSTO DE OBRA	1,263,340.00	1,223,539.78	39,800.22
M COSTO DE OBRA PRINCIPAL	1,263,340.00	1,223,539.78	39,800.22
N SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			39,800.22





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y contando con la opinión favorable de las Gerencias respectivas, y demás órganos estructurados; y en concordancia con el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN LUIS DE TINAJERAS, BELLAVISTA II, TAHUANTINSUYO, INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 228745, por el monto de Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 1'263,340.00).

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la cancelación del saldo a favor del CONSORCIO SAN LUIS DE TINAJERAS, por la suma de Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 22/100 Soles (S/. 39,800.22), debido al reintegro por reajuste de precios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Unidad de Contabilidad y al CONSORCIO SAN LUIS DE TINAJERAS., para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

